REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 018 -2015. ANA-AAA.JZ-ALA. SL

Tambogrande, 03 de agosto del 2015.

VISTO: El expediente administrativo con CUT 128600-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo, por el Sr. **Margarito Marchena Paz**, Representante del Comité de Usuarios del Canal El Manzano, del Caserío San Juan de Lagunas, Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca-Piura, sobre Rectificación de error material incurrido en la Resolución Administrativa Nº 068-2013-ANA-ALA.SAN LORENZO, de fecha 09 de diciembre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 201° de la Ley del procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° ADMINISTRADOR ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SAN LORENZO

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 068-2013-ANA-ALA.SAN LORENZO, de fecha 09 de diciembre del 2013, ésta Administración Local de Agua San Lorenzo, reconoció e inscribió en el Registro de organizaciones de usuarios, al Comité de Usuarios del Canal El Manzano, ubicado en el caserío San Juan, Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura y reconoció en vías de regularización a la Junta Directiva de dicho Comité, que se encargará de dirigir la Gestión del Recurso Hídrico Superficial en el área de influencia del canal, cuyo mandato concluye el 12 de noviembre del 2016;

Que, mediante escrito de fecha 09 de julio del 2015, el administrado solicita la rectificación del error material incurrido en la Resolución Administrativa Nº 068-2013-ANA-ALA.SAN LORENZO, indicando que en el quinto considerando se señala que de acuerdo a dispositivos legales indicados las juntas directivas y consejos directivos para el período 2014-2016, inicia el 01/12/2013 y concluirá el 01/12/2016, el periodo mencionado difiere del asignado en el artículo segundo de la referida resolución, que indica como fecha de conclusión el 12/11/2016, así como del que se consigna en el acta antes citada, 01/12/2016;

Que, revisada la Resolución Administrativa recurrida, se advierte que en el quinto considerando y en artículo 2º de la parte resolutiva, se ha consignado el mandato de la Junta Directiva, concluye el 12 de noviembre del 2016, siendo lo correcto: concluye el 31 de diciembre del 2016; en este sentido, el error ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, por lo que, corresponde rectificar el error material de conformidad a lo establecido en el artículo 201° numeral 1) de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 018 /2015. ANA-AAA.JZ-ALA. SL

En uso de las facultades conferidas por los artículos 15º y 31º de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos de fecha 31.03.2009, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG y la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar, el error material incurrido en el quinto considerando y artículo 2º de la parte resolutiva de la Resolución Administrativa Nº 068-2013-ANA-ALA.SAN LORENZO, conforme a lo siguiente:

DICE:

El mandato de la Junta Directiva, concluye el 12 de noviembre del 2016.

DEBE DECIR:

El mandato de la Junta Directiva, concluye el 31 de diciembre del 2016.

Artículo 2º.- Mantener vigente la Resolución Administrativa Nº 068-2013-ANA-ALA.SAN LORENZO, en todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º.- Disponer la notificación de la presente resolución a: Comité de Usuarios Canal El Manzano, Junta de Usuarios del sector Hidráulico Menor San Lorenzo y poner en conocimiento a la DARH, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SAN LORENZO

ING. MARTA LUISA CAMPODÓNICO MALDONADO
Administrador Local de Agua San Lorenzo (e)

cc.
Archivo.-
MLCM/jdrmp